



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **31/01/2019 21:44**

Número de Folio: **00354819**

Nombre o denominación social del solicitante: **Antonio de J Remes Diaz**

Información que requiere: **-Solicito saber cuántos juicios que comenzaron antes del 31 de diciembre de 1999 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas.**

-Solicito saber cuántos juicios que comenzaron entre el 1 de enero del año 2000 al 31 de diciembre del año 2010 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas.

-Solicito saber cuántos juicios que comenzaron entre el 1 de enero del año 2011 a la fecha se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas.

-Solicito saber cuánto es la DURACIÓN PROMEDIO DE RESOLUCIÓN de asuntos ante su jurisdicción (Solicito saber cuánto tiempo tardan sus juicios).

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
“2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”

EXPEDIENTE: TJA-UT-014/2019.
FOLIO: 00354819

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

A N T E C E D E N T E S

Esta Unidad de Transparencia con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, recibió **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por la persona que dice llamarse **Antonio de J Remes Díaz**, con número de **folio 00354819 a las 21.44 Horas** en la cual solicitó lo siguiente:

- ***“...Solicito saber cuántos juicios que comenzaron antes del 31 de diciembre de 1999 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas.***
- ***Solicito saber cuántos juicios que comenzaron entre el 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre del año 2010 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas.***
- ***Solicito saber cuántos juicios que comenzaron entre el 1 de enero del año 2011 a la fecha se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de redacción judicial y quantum de prestaciones reclamadas.***
- ***Solicito saber cuánto es la DURACIÓN PROMEDIO DE RESOLUCIÓN de asuntos ante su jurisdicción (Solicito saber cuánto tiempo tardan sus juicios)...”(Sic).***

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Unidad de Acceso a la Información, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

SEGUNDO.- El derecho de Acceso a la Información Pública, es la prerrogativa que toda persona tiene para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, administrada, transformada o en posesión de las entidades gubernamentales o de interés público, que documente el ejercicio de sus atribuciones, y que no haya sido previamente clasificada como reservada o tenga carácter de ser confidencial. Asimismo el **artículo 6** de la **Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco** en el **sexto párrafo** literalmente expresa lo siguiente: **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública"**. Es decir, que no se realizará resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, por lo tanto no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, y únicamente se proporciona la información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado. Sirve de apoyo el siguiente criterio:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.
-

Segunda Época

Criterio 03/17.

TERCERO.- En base a lo anterior, y del análisis realizado a la solicitud planteada por la persona, que dice llamarse **Antonio de J Remes Diaz**, se observa que la misma constituye información mínima de oficio y es información pública, y como tal se procede a la disponibilidad de la misma de la siguiente manera:

I. Solicito saber cuántos juicios que comenzaron antes del 31 de diciembre de 1999 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas.

R= En este rubro es de decirle al interesado que de enero a diciembre de 1999, el Tribunal recibió **914 demandas** de las cuales todas están concluidas. No se omite manifestarle al interesado que el **25 de abril de 2018**, se publicó el periódico oficial con número de **suplemento 7892** del **acuerdo general S-S/003/2018** del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, por el que se ordena la depuración y baja de expedientes totalmente concluidos de **1997, 1998, 1999 2000 y 2001**. Consultable en la siguiente enlace: <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial> . - - - - -

II. Solicito saber cuántos juicios que comenzaron entre el 1 de enero del año 2000 al 31 de diciembre del año 2010 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas.

R= Del año **2000 y 2001** téngase por atendido como se explica en el rubro inmediato anterior.

Del **2002 al 2010** no hay juicios en trámites o por concluir. - - - - -

III. Solicito saber cuántos juicios que comenzaron entre el 1 de enero del año 2011 a la fecha se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas.

R= En relación a lo peticionado por el interesado, es de decirle que la información que solicita, está documentada en los informes anuales de este órgano Jurisdiccional mismos que pueden ser consultados y descargados a través de la página web www.tcatlab.gob.mx en el portal



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

de transparencia en el rubro **"LEY ABROGADA" inciso P) informes anuales**, donde se encuentran los informes del **2011 al 2016**, los cuales contienen las estadísticas de la actividad jurisdiccional, administrativa y económica del Tribunal. De los años **2017** a la presente fecha se le aclara al interesado que a partir del **15 de julio de 2017** se publicó en el periódico oficial la nueva Ley de Justicia Administrativa del Estado mediante **decreto 108**, y en su **artículo 174 fracción X**, indica que es atribución del Presidente de este órgano Jurisdiccional *"rendir cada tres años al término de su periodo como Presidente, un informe ante el Tribunal, dando cuenta de la marcha del mismo. Dicho informe deberá rendirse en la última sesión ordinaria del segundo de los periodos a que se refiere el artículo 164 de esta Ley."* Mas sin embargo, en la página **web** ya mencionada en el **portal de transparencia** en las pestañas **"Salas"** haciendo clic en los rubros siguientes: **"Actas y Acuerdos; Lista de acuerdos; Sesiones de Plenos; Resoluciones y Resoluciones de años anteriores."** Se podrá consultar toda la información referente a la actividad jurisdiccional de este Tribunal Administrativo. Asimismo en cumplimiento al **TITULO QUINTO** denominado **"OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA"** en el **CAPITULO I** denominado **"De las disposiciones Generales"** en su **artículo 76** que a la letra dice: **Artículo 76.** *"Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente":* (fracciones I a la XLIX). Además de la obligaciones comunes anteriores, en el **artículo 81** de la norma invocada en la **fracción VI** señala que *"al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa), deberá informar":* (incisos a) al h); y por último el **artículo 87** le impone a este Órgano Jurisdiccional *"La información de los órganos judiciales administrativos o del trabajo, que tengan por objeto resolver controversias o aplicar el derecho, además de las citadas en los artículos que por su objeto le correspondan, deberán informar, lo siguiente":* (fracciones de la I. a la III), En estos rubros está la información referente a expedientes, materia y acto reclamado. - - - - -

IV. Solicito saber cuánto es la DURACIÓN PROMEDIO DE RESOLUCIÓN de asuntos ante su jurisdicción (Solicito saber cuánto tiempo tardan sus juicios.

R= La duración promedio es de **228 días** aproximadamente, entre la fecha de presentación de la demanda y la fecha de resolución del medio de impugnación correspondiente. - - - - -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
“2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”

CUARTO.- Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, resuelve:

UNICO.- Téngase por atendida la solicitud hecha por quien dice llamarse **Antonio de J Remes Díaz** en los términos del considerando **tercero** de este proveído. - - - - -

Notifíquese por **vía electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, vía Infomex tabasco** de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo acuerda, manda y firma María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - - - -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO